



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria, celebrada con fecha **27 de septiembre de 2023**, con la mayoría absoluta de sus miembros (**11 votos a favor y 6 votos en contra**), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: **9706/2023**

Referencia: **MODIFICACION ORDENANZA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS**

Interesado: **AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL**

<<ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Actualmente en la ordenanza de las tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas regula:

En el artículo 6 punto tercero la tasa aplicable con el siguiente contenido:

Artículo 6. La tarifa será la siguiente:

Instalación de terrazas en la vía pública. Metro cuadrado/año	10,30 €
---	---------

Se propone bajar la tasa regulada en la ordenanza de 10,30€ a 9€

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.

-Se modifica el artículo 6 quedando la redacción como se indica a continuación:

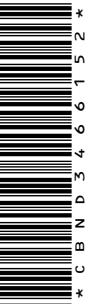
Artículo 6. La tarifa será la siguiente:

Instalación de terrazas en la vía pública. Metro cuadrado/año	9,00 €
---	--------

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, vista la memoria económica-financiera, el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación provisional de la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA PARA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA** en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **28 de septiembre de 2023**.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente

